

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 17-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 007-259-CPCCS-2013, del 4 de septiembre de 2013, en el Art. 1 establece los mecanismos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados en su Rendición de Cuentas a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a los aspectos metodológicos, de tiempos y de contenidos; en el Art. 2 De acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del Art. 208, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, están obligados a rendir cuentas: b) Representantes de instituciones y entidades públicas. Art. 4. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía, se realizará de manera pública y en los territorios respectivos, en un plazo máximo de treinta días, luego de concluido el ejercicio fiscal. ;

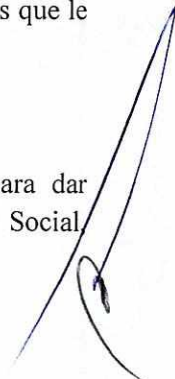
Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como institución pública está obligada a presentar la Rendición de Cuentas, consistente en el Informe Anual del año fiscal del 2013, de acuerdo a la Ley.

Que, La Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa del Departamento Administrativo Encargada, con Memorando No. 0051 DAD, del 26 de marzo de 2014, dirigido al señor Gerente General, señala que el viernes 28 de marzo de 2014, se procederá a realizar la Rendición de Cuentas a la ciudadanía, misma que contará con la presencia de autoridades del cantón, así como de toda la ciudadanía invitada a participar a través de la prensa local, es necesario realizar la filmación del evento y brindar una atención a los asistentes, por lo que solicita declarar este acto como oficial y se apruebe el Presupuesto de USD 324.00 para financiar las actividades mencionadas;

Que, con Resolución No. 001, de fecha trece de enero de dos mil doce, el Directorio autorizó al señor Gerente General la declaratoria de Actos Oficiales; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo Único: Declarar Acto Oficial la Rendición de Cuentas a la ciudadanía, para dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



GERENCIA GENERAL

mediante Resolución No. 007-259-CPCCS-2013, del 4 de septiembre de 2013, en los Art. 1, 2 y 4, autorizando el gasto hasta por USD \$ 324.00.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 27 de marzo del 2014.- **LO CERTIFICO**



LIC. CARMITA GUILLEN ASTUDILLO
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



Alm
27-04-2014